

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE TRAMITE		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE REPROGRAMACIÓN DE TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
DEL 30 DE ABRIL DE 2021**

**EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
CORPONARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE
1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante formulario o solicitud con radicado N°: CCAN-014-21, de fecha 08 de abril de 2021, LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO IDELFONSO OBANDO, identificada con Nit: N°: 9008996098, representada legalmente por la señora: María Gladis Obando, identificada con CC: N°: 27281949, expedida en la Cruz-(N), como asociación de usuarios de acueducto vereda San Carlos, municipio de Colon-Génova Departamento de Nariño. Presentan ante CORPONARIÑO, solicitud de concesión de aguas superficiales.

Sin embargo, el día 29 de Abril de 2021, se recibió por medio del correo electrónico obandomariagladis@gmail.com, Dirección de correo electrónico de la representante legal de la asociación de usuarios de acueducto, Idelfonso Obando, una solicitud de aplazamiento de la visita de inspección ocular, aduciendo inconvenientes de trabajo que impiden a la representante legal de la asociación solicitante, hacer el respectivo acompañamiento hasta el punto de captación.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se procede a:

Fijar nuevamente los edictos en lugar público de la Alcaldía Municipal o en la Inspección de policía del lugar y una emisora local de los municipio de Colon y Belén, departamento de Nariño, para ser leído por una vez. Dichos avisos serán fijados a partir del día 30 de Abril de 2021, tal como lo establece en los artículos 2.2.3.2.9.1 y siguientes Decreto 1076 de 2015, Decreto 2811 de 1974 y Decretos Reglamentarios, se realiza nuevamente la fijación de los avisos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reprogramar la fijación de avisos y la visita, siendo la nueva fecha el día 19 de Mayo de 2021 a las 10:00 am en la fuente de uso público denominada "SAN MATEO", localizada en la vereda Los Planes, municipio de Belen, departamento de Nariño,

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior désignese al técnico operativo Carlos Benavides.

ARTÍCULO TERCERO: Elabórese el respectivo aviso, en el cual se cita la fecha y hora para la realización de la visita, a efectos de que se fije en un lugar público de estas oficinas y en la Alcaldía del Municipio, por lo menos con diez (10) días de antelación a su práctica, para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



Coordinador Centro Ambiental Norte